LA RURAL S.A. DE SEGUROS

Emitida en ASUNCION el día 17 de Diciembre de 2020

Entre LA RURAL S.A. DE SEGUROS en Adelante el "Asegurador" con domicilio en Rca. Argentina N° 940 c/Mac Mahon - Asunción Paraguay y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales y Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cla.	SECCIÓN / MODALIDAD	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	Plazo en Días	VIGENCIA
002	CAUCION / SUM.Y/O SERV.-GTIA.A	1509003427	0000000000	420	Desde las 12:00 Hs. del 07/12/2020 Hasta las 12:00 Hs. del 31/01/2022

ASEGURADO: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS MED ICAS — Cod. Aseg. : 28132
Domicilio : AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CNEL. CAZAL ¿ SAN LOREN — Teléfono :
Localidad: (000000) GENERICO — RUC : 80001180-5

TOMADOR: CONTIPARAGUAY SA — Cod. Aseg. : 15489
Domicilio : Ruta II, Km. 22 ESQ/ Capiata — Teléfono : 22862114
Localidad: (11010) CAPIATA — RUC : 80028142-0

AGENTE SEGURO DIRECTO **MATRÍCULA:** 0
TEL.: 61740 **DIR.:** AVDA.RCA ARGENTINA 940 C/MAC MAHON - ASUNCION

PLAN: SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

FRENTE DE PÓLIZA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Ciencias Médicas
Dpto. de Contrataciones Públicas
18 DIC 2020
Nº 2916
Hora: 12:55

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

CUOTA	FEC.VENCTO.	IMPORTE
1	23/12/2020	275.000

MONEDA	PRIMA	I.V.A.	PREMIO	I.P.F.	IVA S/Intereses	Costo Refinan.	COSTO FINAL
GS	250.000	25.000	275.000	0,0	0	0	275.000

Responsabilidad Máxima : GS 7.918.000 **Renueva a Póliza**
****

Esta compañia está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros Según:Res. 49 Fecha 08/07/1996.
En caso de producirse un siniestro cubierto por la presente Póliza, el Asegurador se reserva el derecho de exigir el pago del saldo del premio adeudado por
el Asegurado, aun cuando las cuotas estén documentadas y no vencidas, como condición para la atención del siniestro.
"En la PÓLIZA debe figurar el NOMBRE DEL PROPIETARIO del bien asegurado, de acuerdo a lo inscripto en la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, en la
Sección correspondiente al objeto asegurado, so pena de perder el DERECHO a ser INDEMNIZADO en caso de siniestro"
Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la Propuesta la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de
haber recibido la Póliza.(Art. 1556 C.C.P.)
El texto de ésta póliza ha sido inscripto en el Plan de Seguro y registrado en la SS.SG bajo el Cód. N° por Nº 2-0010 Res. Nº: 188/98 de Fecha 23/06/98

VICTOR RIVAS
DIRECTOR GERENTE GENERAL

KAZUKI ENDO
DIRECTOR VICE PRESIDENTE EJECUTIVO

2 0 2 1 1 5 0 9 0 0 3 4 2 7 0 0 0 0 1 5 4 8 9 0 0 3 0 0 1 0 0 1 0 0 4 1 7 1 2 2 0 2 0 1 *

La presente Póliza consta de 5 Hojas

LA RURAL DE SEGUROS

CONDICIONES PARTICULARES (CONT.) Anexo a la Póliza Nro. 115090003427

Tomador: CONTIPARAGUAY SA

LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con domicilio Avda. Rca. Argentina 940 casi Mac Mahon – Asuncion - Paraguay, con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Específicas que forman parte de esta PÓLIZA y a las particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE CIENCIAS MED ICA.

AVDA. MCAL. LÓPEZ Y CNEL. CAZAL ¿ SAN LORENZO.- CP 0000000 - GENERICO - GEN

Medida de la Prestación: A primer Riesgo.

(EL ASEGURADO), el pago en efectivo hasta la suma maxima de:

GS 7.918.000/00

(GUARANIES SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL)

CONTIPARAGUAY SA

que resulte obligado a efectuarle:

Ruta II, Km. 22 ESQ/ Capiata CP K11010 - CAPIATA - CENTRAL

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

SOBRE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS 2020-2021 ". LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. ID N° 377.826.
CONTRATO N°
144/2020.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN A LA RESOLUCIÓN SS.SG. Nº 114/10 DE FECHA 09/11/2010.-
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. Nº 114/10 de fecha 09 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria 0de los Seguros de Caución, o de Fianza, o de Garantía, sujetas a las disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza", queda convenido que, no obstante cualquier disposición de las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo, tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG. Nº 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. Nº 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011 cuyo texto en toda su extensión forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma".-

El presente contrato se encuentra regulado en los siguientes artículos del Código Civil
666, 1574, 1575, 1577, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1597, 1601, 1604, 1605, 1606, 1607, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615.-

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentra disponible en nuestra pagina web:
http://www.larural.com.py/Formularios_2018/CAUCI%C3%93N/CONTRATACI%C3%93NES%20DE%20SUMINISTROS%20YO%20SERVICIOS%20P%C3%9ABLICOS%20O%20PRIVADOS%20(GT%C3%8DA.%20DE%20LA%20OFERTA).pdf